



## DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

### ACUERDO 001-DGMM-2008

**CONSIDERANDO:** Que La Dirección General de la Marina Mercante como Institución Obligada debe darle fiel cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública faculta a las Instituciones Obligadas para restringir el Derecho de acceso a la información pública, mediante la declaratoria de reserva de la información.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece el procedimiento a seguir para declarar la información como reservada, a través del respectivo acuerdo de clasificación.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante en fecha treinta de enero del dos mil ocho, procedió a remitir la información que considera debe ser clasificada como reservada al Instituto de Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública en fecha trece de marzo del año dos mil ocho, emitió Resolución número 0012-2008, mediante la cual indica que información debe declararse como reservada.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de la Marina Mercante da estricto cumplimiento a la resolución dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

#### **POR TANTO,**

La Dirección general de La Marina Mercante en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos 1, 2 numeral 6, 3 numeral 6, 16, 17 y 18 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública; 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Clasificar como reservada la información siguiente:

- 1) En cuanto a la información relacionada con el Centro de Información Marítima (CIM):
  - a) Monitoreo de flota pesquera y suplidores pesqueros que realizan faenas de pesca en los bancos de pesca nacional, por medio de monitoreo satelital prestado por diversas empresas autorizadas.
  - b) Autorizaciones al servicio de guarda costas de los Estados Unidos con la Fuerza Naval hondureña, el abordaje de buques de bandera hondureña con el fin de ser inspeccionados para controlar el tráfico de estupefacientes, u otro acto ilícito en alta mar.
  - c) Información del tráfico marítimo nacional e internacional sobre buques de bandera hondureña a instituciones como: Fuerza Naval, Ministerio Público, Ministerio de Seguridad, lo relacionado al tráfico de estupefacientes, pesca ilegal, tráfico ilegal de personas, entre otras.



## DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

- d) Comunicación permanente con las autoridades marítimas de países con los cuales tenemos frontera marítima, como: El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Belice y Colombia. Para obtener o brindar información en lo relacionado con el tráfico marítimo.
- 2) En cuanto a la Información Relacionada con el departamento de Gente de Mar:
- a) Sobre direcciones y domicilios de Marineros.
  - b) Expedientes de Marineros, se exceptúa lo relacionado con la curricula de la Escuela de Marineros, lo cual se refiere al plan de estudios de dicha institución, por ser información pública.
- 3) En cuanto a la información relacionada con los expedientes de las denominadas "ORGANIZACIONES RECONOCIDAS", "ORGANIZACIONES DE PROTECCION RECONOCIDAS" y expedientes en proceso de investigación por las autoridades competentes:
- a) Expedientes de las denominadas Organizaciones Reconocidas;
  - b) Expedientes de las Organizaciones de Protección Reconocidas;
  - c) Expedientes en proceso de investigación por autoridades competentes.

Exceptuándose lo referente a las contrataciones de las Organizaciones descritas y las resoluciones mediante las cuales se les autoriza a funcionar como tales, ya que esta es información que según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe ser publicada de Oficio.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y entrara en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial LA GACETA.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 17 días del mes de marzo del año 2008.

**COMUNIQUESE,**



**ABOG. VERA SOFIA RUBI AVILA**  
DIRECTORA GENERAL



**ABOG. MARCELINO BANEGAS**  
SECRETARIO GENERAL